0293

RESOLUCION No. 0293 De 2022
27 DIC. 2022

"Por medio de la cual se notifica el listado de los mandamientos de pago activos de cobro coactivo emitidos de manera masiva en el 2022 y cada uno de los oficios correspondientes al mandamiento de pago por concepto del Impuesto Predial Unificado generadas por la secretaria de Hacienda Municipio de Chaparral Tolima, correspondientes hasta la vigencia 2021 de conformidad al artículo 53 del Acuerdo municipal 0085 de 2018 "

LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

En ejercicio de sus funciones, atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 1819 de 2017, 1066 de 2006, 1437 de 2011, ley 2080 de 2021, decreto ley 624 de 1989 y el Honorable Concejo Municipal en el Estatuto de Rentas (acuerdo 0019 de 2017) y el manual de cobro coactivo (Decreto municipal 0085 de 2018), con fundamento en las facultades conferidas y de acuerdo al Decreto de delegación No.090 del 03 de noviembre de 2004 expedida por el señor Alcalde Municipal, demás normas concordantes, complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de los procesos que se adelanta dentro de esta dependencia en relación con la administración tributaria.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Acuerdo municipal 0085 de 2018, y al artículo 565 del decreto ley 624 de 1989, corresponde a la secretaria de Hacienda Municipal, notificar los mandamientos de pago emitidos por concepto del Impuesto Predial Unificado cuando por imposibilidad a la identificación de las dirección de los contribuyentes no se puedan notificar de manera personal los mandamientos de pago, dado la desactualización catastral, luego de enviar a los respectivos funcionarios a realizar la notificación personal a la dirección registrada, de consultar en las bases de datos de la entidad no encontró dirección válida para enviar la citación y usar herramientas como Colombia en mapas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizar mediante aviso en la página web del municipio con la transcripción del acto administrativo con fundamento en lo establecido en el artículo 563 del Estatuto tributario.

Que, de conformidad a la norma anteriormente referenciada, para efectos de la notificación de los mandamientos de pago, se realizará mediante inserción en la página WEB de la alcaldía municipal y simultáneamente mediante publicación en la cartelera o lugar visible de la Alcaldía Municipal.

En consideración a que este despacho a surtido la etapa persuasiva invitando a los contribuyentes morosos a realizar el pago, notificando la factura del impuesto predial de manera personal a cada uno de los domicilios, mediante emisoras locales, cartelera, redes sociales, ofertas institucionales y de igual forma en la sección de la página web en atención y servicios a la ciudadanía seguido de EDICTOS y Notificaciones a terceros".

Que la administración a corte del 22 de diciembre de 2022 identifico los sujetos que actualmente tienen proceso de cobro ACTIVOS de conformidad a la información (listado) proporcionado por el programa PRADMA.

Esta secretaria de Hacienda Municipal expide la presente resolución para todos los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que se relacionan en los listados adjuntos a la presente en cinco archivos PDF denominados "listado-1-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", "listado-2-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", listado-3-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", listado-4-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", "listado-5-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", "listado-6-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral","listado-7-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral","listado-8-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral" y "listado-9-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral" por las vigencias adeudadas hasta la vigencia 2021 y que actualmente se encuentran activos.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Notificar mediante publicación en la página web de la alcaldía Municipal de Chaparral Tolima el listado de los procesos activos y los mandamientos en la sección "Atención y servicios a la ciudadanía" y posteriormente "EDICTOS y Notificaciones a terceros". En relación con los procesos VIGENTES de cobro administrativo coactivo por concepto de Impuesto Predial Unificado emitidos hasta la vigencia 2021. Las facturas para el pago de la obligación podrán ser igualmente consultadas y generadas por el contribuyente mediante el aplicativo dispuesto por la secretaria de Hacienda en su página WEB oficial www.chaparral-tolima.gov.co.

ARTÍCULO 2º. Las facturas para notificar mediante la presente resolución se encuentran listadas en cinco archivos PDF en el anexo adjunto de esta, denominados "listado-1-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", "listado-2-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", listado-3-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", listado-4-MP-activos-vigencia-

2021-Chaparral", "listado-5-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral", "listado-6-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral","listado-7-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral","listado-8-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral" y "listado-9-MP-activos-vigencia-2021-Chaparral" de los cuales se relacionan los datos necesarios y suficientes para la identificación del inmueble objeto de cobro con los parámetros de la ley 1581 de 2012.

ARTICULO 3°: Al momento de la notificación, por uno u otro medio, conforme lo prevé el Estatuto Tributario, INFORMAR al CONTRIBUYENTE EJECUTADO, que legalmente dispone de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la obligación y/o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario. Igualmente, comunicar, que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento, se ordenará seguir adelante la ejecución, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTICULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LIBIA ISABEL MOLINA ESPINOSA
Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal (En comisión)

Proyectó: **John Olivera Mendoza**
Revisó: **Sandra Liliana Urbano Joven**